

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 30/06/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DH48Z-UM4CX-3UW7K Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2023 a las 8:32:29 Página 1 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 23/08/2023 18:08
	ESTADO FIRMADO 23/08/2023 18:08



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2170479 DH48Z-UM4CX-3UW7K-30D5EB5618F3006C3AA4E25E4F01A6C41F549051. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

En la Casa Consistorial de la ciudad de El Puerto de Santa María, desde las nueve horas y cinco minutos hasta las nueve horas y treinta y un minutos del día treinta de junio de dos mil veintitrés, previa convocatoria habida al efecto, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente. bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Germán Beardo Caro y con asistencia de los Concejales: D. David Calleja García Ruiz, D^a Leonor Caballero Lacave, D. Francisco Javier Bello González, D^a María del Carmen Lara Barea, D. Millán Alegre Navarro, D^a Danuxia María Enciso Fernández, D. Carmelo José Navarro Careaga, D. José Ignacio González Nieto, D^a Marta Rodríguez López de Medrano, D^a Olga de Navas Díaz, D. Enrique Iglesias Romero, D. Jesús Garay Garrucho, D^a Silvia Gómez Borreguero, D^a María del Carmen Ojeda Díaz, D. Ángel María González Arias, D^a María Eugenia Lara Vals, D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz, D. José Antonio Gomila Ortega, D. Mauricio Mauri Castro, D. Javier Botella Franco, D. Francisco Tomás Belaustegui González y D. José Luis Bueno Pinto, con asistencia del Sr. Interventor, Juan Luis González Carreto, bajo la fe de mí, D. Juan Antonio García Casas, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, y, llevándolo a efecto se deliberó sobre el particular al que se refiere la presente acta.

INCIDENCIAS

Excusaron su asistencia, D. Javier David de la Encina Ortega y D. Víctor Manuel Raposo Chaves.

PUNTO PRIMERO

Fue ratificado el carácter urgente de la sesión, por mayoría absoluta, con catorce votos a favor, emitidos por el Grupo Partido Popular, y nueve votos en contra, manifestados tres por el Grupo PSOE-A, tres por el Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto.

PUNTO SEGUNDO

Fue dada cuenta de proposición que trascrita dice:

“Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 30/06/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DH48Z-UM4CX-3UW7K Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2023 a las 8:32:29 Página 2 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 23/08/2023 18:08	ESTADO FIRMADO 23/08/2023 18:08



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2170479 DH48Z-UM4CX-3UW7K-30D5EB5618F3006C3AA4E25E4F01A6C41F549051. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Francisco Javier Bello González, Teniente de Alcalde Delegado de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal, propone a sus compañeros de Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Propuesta de modificación del cuadrante intensivo de la Policía Local, contenido en el capítulo II de los Acuerdos de Reorganización de Policía Local (aprobados por acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2005 y 6 de febrero de 2019), relativo a “cuadrantes de trabajo para Subinspectores, Oficiales y Policías sometidos a régimen de trabajo a turno de mañana, tarde y noche, de lunes a domingo”.

ANTECEDENTES

Primero. - El 21 de marzo de 2003, la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario, conoció varias propuestas de modificación del Capítulo II de los Acuerdos de Reorganización de la Policía Local aprobados por Acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2005 y 6 de febrero de 2019, relativo a los “Cuadrante de trabajo para Subinspectores, Oficiales y Policías, sometidos a régimen de trabajo a turnos de mañana, tarde y noche, de lunes a domingo” en lo que al periodo intensivo se refiere. En la reunión, la representación de la Corporación en la Mesa, acordó solicitar a la parte social, una única “propuesta conjunta”.

Segundo. - El día 18 de abril de 2003, a las 14:03 horas, el presidente de la Junta de Personal remite un correo en el que se insertan los siguientes documentos: “Propuesta de Bolsa definitiva”, “Cuadrantes CSIF”, “Propuesta Cuadrante UGT”, “UPBLA Propuesta cuadrante verano”.

En la reunión de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario celebrada el día 24 de abril de 2023, el Sindicato CSIF renuncia a su propuesta y se adhiere a la de UGT, propuesta esta última que se concreta en las siguientes modificaciones al texto en vigor:

“CAPITULO II.- CUADRANTE DE TRABAJO PARA SUBINSPECTORES, OFICIALES Y POLICIAS SOMETIDOS A REGIMEN DE TRABAJO A TURNOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE DE LUNES A DOMINGO.

- 1.- CUADRANTE:
 - a) Periodo intensivo: Del 1 de julio al 31 de agosto. Cuatro días de trabajo y cuatro de descanso.
- 2.- VACACIONES:
 - 1.- Durante los dos meses de periodo intensivo, todo el personal disfrutará como máximo de 12 días naturales de vacaciones (4 días hábiles), dividiéndose julio y agosto en 6 docenas, entre el 1 de julio al 31 de agosto, pudiendo disfrutar de una sexta parte en cada grupo de trabajo A y B.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 30/06/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DH48Z-UM4CX-3UW7K Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2023 a las 8:32:29 Página 3 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 23/08/2023 18:08	ESTADO FIRMADO 23/08/2023 18:08



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2170479 DH48Z-UM4CX-3UW7K 30D5EB5618F3006C3AA4E25E4F01A6C41F549051 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Las vacaciones en período no intensivo comprenderán dos períodos de 9 días naturales cada uno de ellos. En cada uno de estos períodos de 9 días naturales cada uno de ellos. En cada uno de estos períodos y al efecto de tener una ratio suficiente de agentes trabajando, el 50% de los agentes de cada grupo disfrutará de estas vacaciones cuando coincidan los cuatro días de laborales con su cadencia de trabajo de lunes, martes, miércoles y jueves. Estos períodos se dividirán entre los meses de mayo, junio, septiembre y octubre, con la siguiente rotación:

- 50% de cada grupo mayo (9 días) y septiembre (9 días)
- 50% de cada grupo junio (9 días) y octubre (9 días)

Observando los mismos parámetros, la jefatura podrá autorizar vacaciones en otros meses del período no intensivo distintos a los señalados.

3.- ESTUDIO TEORICO DE LA JORNADA ANUAL DE LA POLICIA LOCAL CONFORME A LA PROPUESTA DE MODIFICACION.

a) Periodo intensivo: 4 días de trabajo y 4 días de descanso (50% - 8%)

del 1 de julio al 31 de agosto aprox. = 62 días de trabajo x el 50% = 31 días de trabajo – 4 de vacaciones = 27 días x 8.33 horas = 224.91 horas.

Jornadas: 27 jornadas de las que 9 son de mañana, 9 de tarde y 9 de noche.

Esta nueva regulación de cuadrantes en periodo intensivo, genera un saldo a favor del Ayuntamiento de 55,17 horas o lo que es lo mismo, 6,62 jornadas que deberán ser detráidas de las vacaciones anuales de cada funcionario.

d) Total computo de horas y jornadas = 224,91+ 1249,41 + 58,31 = 1532,63: 8.33 =183,98 jornadas.

Referencia jornada:1437,80 + 150 = 1587.8 – 1532.63 = 55.17 horas a favor del Ayuntamiento

Esa diferencia, en el computo horario, de 55.17 horas (6,6 días) a favor del Ayuntamiento, a los funcionarios afectados por el régimen de trabajo de mañana, tarde y noche de lunes a domingo, les serán incluido en cuadrante anual. No obstante, podrán serle reducida del crédito de vacaciones y asuntos propios con que contasen. Esta opción habrá de perfeccionarse por cada funcionario en cuestión, antes del 31 de octubre del año anterior al que se opte y será comunicada por el interesado al responsable del departamento de administración policial. En caso de no producirse esta comunicación, se entenderá que opta por la inclusión de las jornadas.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 30/06/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DH48Z-UM4CX-3UW7K Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2023 a las 8:32:29 Página 4 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 23/08/2023 18:08	ESTADO FIRMADO 23/08/2023 18:08



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2170479 DH48Z-UM4CX-3UW7K-30D5E5618F3006C3AA4E25E4F01A6C41F549051. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Sexto. – Las modificaciones anteriormente expuestas, mantienen inalterables las unidades que sirven para la valoración del complemento específico por régimen de trabajo a turnos de mañana, tarde y noche, de lunes a domingo (190,61 jornadas, de las que aproximadamente 44 son festivas y 60 nocturnas).

Séptimo. - Existe un informe del Intendente de la Policía Local de fecha 23 de junio de 2023 que concluye que la modificación que se pretende aprobar, es “viable y favorecedor de cubrir suficientemente las jornadas extraordinarias en las que se precise mayor presencia policial, siendo también básico este sistema para cubrir servicios tales como seguridad de playas, regulación de tráfico y seguridad en zona centro en las horas de mayor incidencia.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con superior criterio, resolverá.

El Puerto de Santa María, 28 de junio de 2023.- Rubricado.- Fdo.: Javier Bello González”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Diecisiete votos a favor, emitidos catorce por el Grupo Partido Popular y tres por el Grupo VOX; Tres votos en contra emitidos, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto; Tres abstenciones adoptadas por el Grupo PSOE-A.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación a la precedente proposición en todos sus términos.

PUNTO TERCERO

Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Francisco Javier Bello González, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Función Pública, Innovación e Impulso Económico, propone a sus compañeros de Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Propuesta de modificación del Capítulo VII de los Acuerdos de Reorganización de la Policía Local aprobados por Acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2005, modificados por otro del mismo órgano de fecha 6 de febrero de 2019, relativo a la Bolsa de Jornadas.

ANTECEDENTES

Primero. - La Bolsa de Jornadas devienen en su origen de las economías que se produjeron en su día con la transformación del concepto dedicación “tipo DS” y que

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 30/06/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DH48Z-UM4CX-3UW7K Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2023 a las 8:32:29 Página 5 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 23/08/2023 18:08	ESTADO FIRMADO 23/08/2023 18:08



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2170479 DH48Z-UM4CX-3UW7K-30D5E85618F3006C3AA4E25E4F01A6C41F549051. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

pasaron a ser “DP (193 horas” y afectan a las categorías de Policía, Oficiales y Subinspector; todo ello dimanantes de lo dispuesto en el Texto regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de este Excmo. Ayuntamiento para los años 2001, 2002 y 2003).

El número de jornadas anuales, siempre en calculo a 8 horas, obtenidas por categoría son las siguientes:

- 172,00 Jornadas de Policía.
- 80,62 Jornadas de Oficiales.
- 37,62 jornadas de Subinspectores.

A estas jornadas se les añaden ahora las obtenidas de detraer del complemento de dedicación policial 43 horas y que a título indicativo serían:

- 618,12 Jornadas de Policías.
- 80,62 Jornadas de Oficiales (a partir del día 1 de enero de 2006).

En resumen, contamos con 790 jornadas de 8 horas de Policía, 89 jornadas de 8 horas de Oficiales (a partir del 1 de enero de 2006) y 66 jornadas de 8 horas que podrán asignarse tanto a Oficiales como a Subinspectores, lo que representa un total 945 jornadas/año, todo ello sin perjuicio del incremento excepcional que pudieran observar, contemplado en el último párrafo del apartado tercero del Capítulo VIII del Reglamento Regulador de Bolsas de Jornadas, contenidos en los Acuerdos de Reorganización de Policía Local de 31 de mayo de 2005 y 6 de febrero de 2019. Estas jornadas cuentan con un crédito anual previsto en la aplicación presupuestaria 42 13210 1510000 de 188.000,00 € y serán retribuidas conforme se determinará en el texto que se somete a aprobación.

En el transcurso de este tiempo y con la especial incidencia que ha tenido la reducción de efectivos en la Policía Local como consecuencia de la aplicación del coeficiente reductor en la edad ordinaria de jubilación a este colectivo de funcionarios, ha obligado a recurrir con mayor frecuencia a las Bolsas de Jornadas de Dedicación, al menos como medida transitoria hasta que no se dote al cuerpo de más efectivos.

Segundo. - En relación a ello, se ha advertido por la actual Jefatura la inoperatividad del sistema de llamamientos entre otras áreas de mejora que adolece el vigente Reglamento y que se recogen en la propuesta que se pretende someter a la aprobación del Pleno.

Tras las negociaciones llevadas a cabo en el seno de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, en sesiones celebradas los días 20 de marzo, 4 y 24 de abril de 2023, ha surgido el texto que se acompaña como anexo al presente documento y que es el que se somete a la aprobación de la Corporación.

El texto, recalca el carácter voluntario en la realización de las bolsas y pretende retribuir de una forma más justa, éstas jornadas en función de las características con que cada una de ellas pudieran contar (festividad, nocturnidad, festividades especiales, jornadas ordinarias, etc).

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 30/06/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DH48Z-UM4CX-3UW7K Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2023 a las 8:32:29 Página 6 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 23/08/2023 18:08	ESTADO FIRMADO 23/08/2023 18:08



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2170479 DH48Z-UM4CX-3UW7K-30D5EB5619F3006C3AA4E25E4F01A6C41F549051. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Tercero. - El Intendente Mayor de la Policía Local, máximo responsable del Cuerpo, ha emitido informe en el que dice que la propuesta aprobada consensuada con la parte social, se consideran que pueden ser beneficiosas para la operativa de dicho reglamento, concluyendo que “no existe inconveniente alguno para la aprobación del mismo si procede”. Del mismo modo, justifica el origen de cada uno de los importes que se reflejan para cada modalidad de bolsa de jornada. El Servicio de Personal emite otro manifestando que la propuesta que se somete a aprobación, la considera ajustada a derecho, conforme las directrices establecidas en este expuesto.

Cuarto. - El expediente ha sido sometido a fiscalización por la Intervención Municipal con el resultado fiscalizado con observaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero. - La aprobación del texto que sigue en tenor literal, a excepción del contenido de la dieta establecida para la bolsa festiva y nocturna, en el apartado décimo, *Tipos de Bolsas*, “(BT): BL, BN, BF o BFN + 18.34 €, según turno”

“REGLAMENTO PARA LA REGULACION DE LA BOLSA DE JORNADAS DE DEDICACION PARA LA POLICIA LOCAL

Primero. - **Ámbito temporal de aplicación:**

El ámbito temporal de aplicación del contenido del presente Reglamento entrará en vigor el día de la aprobación de los presentes acuerdos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, siendo renovados por años naturales completos. En el mes de septiembre de cada año, se reunirá la Comisión creada al efecto para velar por la correcta aplicación y desarrollo del presente Reglamento, con objeto de corregir las posibles desviaciones que hubiesen podido surgir en la aplicación práctica del presente Reglamento y velar por el cumplimiento del mismo.

Segundo. - **Definición:**

Se entiende por bolsa de jornadas extraordinarias a los efectos del presente acuerdo, al conjunto de servicios destinados a reforzar los servicios que se establezcan por parte de la Jefatura. El número total de jornadas que conforman la presente bolsa, se determinará entre las parte social y política de este Excmo. Ayuntamiento, arrojando un conjunto de horas puestas a disposición del Ayuntamiento, en función de la calificación de la categoría de la jornada (nocturna, festiva, festiva nocturna y especiales).

Tercero. - **JUSTIFICACIÓN**

La cuantificación del número de bolsas necesarias se determinará mediante informe técnico del Servicio que será comunicado a la Junta de Personal.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 30/06/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DH48Z-UM4CX-3UW7K Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2023 a las 8:32:29 Página 7 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 23/08/2023 18:08	ESTADO FIRMADO 23/08/2023 18:08



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2170479 DH48Z-UM4CX-3UW7K-30D5EB5618F3006C3AA4E25E4F01A6C41F549051. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Cuarto. - Realización de Bolsa

1. Podrán realizar jornadas de Bolsa los y las agentes pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local que en virtud de lo anterior cuenten entre las atribuciones de su puesto con la denominada “Dedicación Policial (150 horas)” que estén sometidos a régimen de trabajo a turnos de mañana, tarde y noche, de lunes a domingo.
2. Del mismo modo le será también de aplicación a aquellos y aquellas que se encuentran en situación de segunda actividad, sometidos igualmente al régimen de turnos de mañana, tarde y noche de lunes a domingo, que puedan voluntaria e individualmente acogerse a lo previsto respecto a las mismas en el presente Reglamento.
3. Quedan excluidos de la “Bolsa” aquellos y aquellas agentes pertenecientes a la Policía Local que tengan atribuido un régimen de trabajo a turnos distinto al de mañana tarde y noche de lunes a domingo con complemento por mayor dedicación de 150 horas.

Quinto. - Inicio prestación servicios Bolsa

1. El contenido del presente acuerdo será de obligado cumplimiento para todas aquellas personas que se encuentre afectadas por el mismo, siendo su vigencia aplicable por año natural en los periodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre.
2. La bolsa se iniciará el día 1 de enero de cada año, mediante el llamamiento por orden alfabético de apellido, a partir de la letra publicada en el BOE del año en curso y se renovará anualmente a partir del orden que quede establecido tras la aplicación del sistema establecido en estas bases.
3. En caso de incorporación a la Jefatura, por motivos de traslados o bajas de larga duración o por causa justificada, se obrará según estas bases.

Sexto. - Orden de llamamientos

1. El llamamiento tendrá carácter voluntario, por tal motivo, la jefatura del cuerpo emitirá mensualmente un número de orden solicitando efectivos, con indicación de la categoría, destino, funciones a realizar y turno de servicio, que será publicada en la página web u otra aplicación más accesible establecida al efecto.

Los y las Agentes tendrán un tiempo máximo de 5 días hábiles para solicitar dichas jornadas (jornadas no urgentes), en caso contrario, se entenderán nodemandantes.
2. El orden de prelación para la elección de cada agente se regirá por las siguientes normas.
 - 2.1.- Se confeccionará una lista de voluntarios y voluntarias para realizar las Bolsas de Jornadas en el mes de noviembre de cada ejercicio.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 30/06/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DH48Z-UM4CX-3UW7K Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2023 a las 8:32:29 Página 8 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 23/08/2023 18:08	ESTADO FIRMADO 23/08/2023 18:08



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2170479 DH48Z-UM4CX-3UW7K-30D5EB5613F3006C3AA4E25E4F01A6C41F549051. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

2.2.- Posteriormente al plazo de inscripción se podrá entrar libremente en la lista establecida en el punto 2.1., posicionándose en el último lugar en caso de solicitarse la inclusión fuera del plazo inicial.

2.3.- Tanto si se realiza una bolsa como si se rechaza o no se contesta en plazo al llamamiento se contabilizará como realizada.

2.4.- Ningún agente podrá realizar dos jornadas cuando exista otro que reuniendo las condiciones previstas en las presentes bases para ser elegido no haya realizado aun la primera.

2.5.- La asignación de bolsas observará las siguientes normas:

Una vez cerrado el plazo de admisión se dispondrá del número de agentes que se han inscrito en cada una de las bolsas y turno correspondiente.

La asignación de bolsas se realizará siguiendo escrupulosamente el siguiente orden:

1.- Se anunciarán con un número de orden siguiendo el orden cronológico de fecha y turno (M, T, N) de la bolsa, y se cumplimentará según ese orden antes de pasar al siguiente.

Ejemplo. Se ha realizado un llamamiento para el turno de mañana y tarde del 15 de septiembre y otra de tarde para el 16 de septiembre.

El orden sería el siguiente: Bolsa de mañana del día 15 -Bolsa de tarde del día 15 - Bolsa de tarde del día 16.

2.- Una vez asignada la bolsa el agente estará obligado a la realización de la misma, salvo ausencia por causa justificada, entendiéndose en tal caso, a todos los efectos, como falta al servicio debiendo presentar el documento acreditativo de dicha justificación.

2.6.- El orden de llamamiento será el siguiente:

2.6.1.- Personal que se encuentre en descanso ordinario.

2.6.2.- Personal saliente de turno siempre que hay transcurrido al menos un turno desde que finalizó su jornada y falta al menos dos turnos para entrar nuevamente.

2.6.3.- La asistencia del personal saliente de turno no comprendido en el apartado 2.5.2. de estas bases será voluntaria.

3. El sistema de selección y contabilización de bolsa, será propuesto por la Jefatura o la Junta de Personal y podrá adaptarse a las circunstancias de cada momento al objeto de conseguir la mayor efectividad del sistema, primando la objetividad, asistencia y

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 30/06/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DH48Z-UM4CX-3UW7K Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2023 a las 8:32:29 Página 9 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 23/08/2023 18:08	ESTADO FIRMADO 23/08/2023 18:08



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2170479 DH48Z-UM4CX-3UW7K-30D5EB5613F3006C3AA4E25E4F01A6C41F549051. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

cumplimiento de los fines previstos. Se elevarán a la Comisión las propuestas que se estimen pertinentes para su aprobación y acuerdo. Se establece como sistema de llamamientos inicial el establecido en las presentes bases.

4. Renuncia: Se entenderá que se renuncia a la realización de un llamamiento:
 - Cuando expresamente el agente lo comunique en las 24 horas siguientes a la notificación.
 - Cuando no se conteste al llamamiento en el plazo de 24 horas
 - Las renuncias se contabilizarán según se establezca en estas bases
5. Bolsas urgentes.

Las bolsas consideradas urgentes serán todas aquellas imprevistas y para cuyas publicaciones y llamamientos sea imposible respetar las normas y plazos de las normales. Estas tendrán un tratamiento similar a las normales salvo las siguientes especialidades:

1. En el caso de las bolsas urgentes se seguirá el mismo criterio de asignación que para las normales.
2. Se ofrecerán las bolsas en el orden establecido en los llamamientos ordinarios.
3. Su rechazo o no contestación en plazo no supondrá ninguna alteración en el orden de llamada, permaneciendo en el mismo lugar que antes del llamamiento.
6. Del número total de horas efectivamente realizadas por cada uno de los agentes, se dará conocimiento mensual a la Junta de Personal, tanto las urgentes como las planificas.
7. Al objeto de favorecer su recuperación y no incrementar la merma de las condiciones psicofísicas del personal para el que se requiere un esfuerzo adicional por la realización de servicios de bolsa, no se aceptarán solicitudes de Bolsa de dedicación ni se realizará llamamiento en caso de ausencia de voluntarios, al personal que, dentro de los 15 días naturales anteriores a la fecha de ejecución del número de orden de Bolsa, se hayan visto afectado por una situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad sin IT. Igualmente se aplicará al que haya faltado de manera injustificada al servicio dentro del mismo período por causas análogas.
8. No se realizarán llamamientos al personal que se encuentre disfrutando permiso o tenga concedida por el Área de Personal del Ayuntamiento algún tipo de licencia incompatible con la prestación de servicios.

Séptimo. - Tiempos de llamamientos

1. Con el fin de poder efectuar los nombramientos dando efectividad a lo acordado, los servicios serán solicitados y comunicados con al menos una antelación mínima de 5

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 30/06/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DH48Z-UM4CX-3UW7K Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2023 a las 8:32:29 Página 10 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 23/08/2023 18:08	ESTADO FIRMADO 23/08/2023 18:08



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2170479 DH48Z-UM4CX-3UW7K-30D5EB5613F3006C3AA4E25E4F01A6C41F549051. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

días. Los no predecibles bastará con la aceptación de quien tenga la prioridad en los llamamientos.

2. La bolsa previamente asignada podrá ser objeto de anulación por Jefatura solo cuando de forma justificada desaparezcan las necesidades por las que se solicitó su nombramiento y siempre dentro el período de los 5 días antes a su realización.

Octavo. – Comunicación

El personal seleccionado será notificado y deberá aceptar o rechazar la Bolsa propuesta a través de aplicación confeccionada al efecto y que estará operativa a la entrada en vigor del presente reglamento. En dicha aplicación las personas interesadas podrán consultar cualquier dato relacionado con los distintos llamamientos que le puedan afectar y conocer el número de orden asignado.

La inclusión voluntaria en la lista de agentes disponibles para hacer bolsas conlleva la aceptación del presente sistema de llamamientos y aceptaciones o renunciias.

Noveno. – Horarios

1. La jornada laboral será de 8 horas, en horario que determine la Jefatura que con carácter general se corresponderá con el denominado “estándar” (7 a 15, de 15 a 23 y de 23 a 7). Cuando se determine un horario distinto a éste y lo sobrepase en dos o más horas por exceso o por defecto, se establecerá un sistema distinto de percepción de bolsa (Bolsa de Turnos) conforme a lo establecido en el apartado noveno.

2. Para la percepción de las cantidades previstas para las Bolsas de Jornadas será necesario su prestación íntegra y efectiva, sin que pueda hacerse uso de ningún tipo de licencia, a excepción que las derivadas de accidente de trabajo cuando se produzca esta contingencia dentro del período de realización de la jornada de bolsa, siempre que el accidente sea valorado y reconocido como tal por la Mutua correspondiente. En estos supuestos se abonará la cantidad proporcional que resulte en función del tiempo de trabajo efectivamente realizado.

Décimo. - Tipos de Bolsas

1. Se establecen distintos tipos de bolsa (cantidades correspondiente al año 2023) según el tipo de llamamiento:

Bolsa normal (BL): prestación de servicio de L-V de 07:00 a 23:00 horas y sábados hasta las 15:00 horas. Cuantía: 212.16 € Agente; 233,47 € Oficial; 254,03 € Subinspector/a. Bolsa nocturna (BN): prestación de servicios desde las 23:00 a 07:00. Cuantía: 265.2 € Agente; 291.83 € Oficial; 317.53 € Subinspector/a Bolsa de turno (BT): BL, BN, BF o BFN + 18.34 €, según turno. Las bolsas de turno especial serán de 12:00 a 20:00 y de 20:00 a 4:00, entendiéndose esta última como nocturna.

Bolsa festiva (BF): prestación de servicios los días festivos, domingos y sábados desde las 15:00 horas. Cuantía: 318.24 € Agente; 350.2 € Oficial; 381.04 Subinspector/a.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 30/06/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DH48Z-UM4CX-3UW7K Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2023 a las 8:32:29 Página 11 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 23/08/2023 18:08	ESTADO FIRMADO 23/08/2023 18:08



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2170479 DH48Z-UM4CX-3UW7K-30D5EB5613F3006C3AA4E25E4F01A6C41F549051. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Bolsa festiva y nocturna (BFN): turnos en los que coincidan días festivos y de noche y viernes de 23.00 a 07.00 horas de julio y agosto. Cuantía: 371.28 € Agente; 408.57 € Oficial; 444.55 € Subinspector/a

Bolsa especial (BE): días singularizados establecidos (05-ene tarde, 24-dic tarde y noche y 31-dic tarde y noche, y triple jornada de motos. Cuantía: 424.32 € Agente; 466.94 € Oficial; 508.06 € Subinspector/a

2. Para el abono de la jornada se tendrá en cuenta de forma específica para este colectivo de policía local, conforme a la formula siguiente: Horas diurnas de día laborable: desde las 07:00 hasta las 23:00 horas de lunes a viernes laborable, y desde las 07:00 a las 15:00 horas de sábado laborable.

Horas nocturnas: Desde las 23:00 hasta las 07:00 horas

Horas de día festivo: desde las 15:00 horas del sábado hasta las 23:00 horas del domingo y desde las 23:00 horas del día anterior hasta las 23:00 horas de día festivo.

*Horarios según norma general sin incluir adelantos o atrasos para relevos

Décimo primero. - Comisión de interpretación y seguimiento

1. Se constituirá una comisión paritaria de seguimiento, cuya función será el control, vigilancia y cumplimiento de las garantías del presente acuerdo, mediar y resolver los conflictos que pudieran surgir de su interpretación. La comisión vigilará y garantizará que exista igualdad en tiempo y forma en la asignación de los servicios demandados.

2. La Comisión de Interpretación y Seguimiento estará formado por:

Un o una representante de las Concejalías del Área de Personal, de Policía Local y, por la parte social, la Presidencia de la Junta de Personal y un o una representante de la Junta de personal elegido por la misma en sesión plenaria que podrá ser revocado por ella misma para la elección de otro u otra. Ostentará la secretaría, con voz y sin voto un funcionario del Área de Personal y como asistente técnico a la Comisión, quien ostente la Jefatura de la Policía Local o persona que le represente, con voz pero sin voto.

3. La citada comisión podrá reunirse de forma ordinaria para el control y seguimiento o de forma extraordinaria debidamente fundamentada, cuando sea solicitado por alguna de las partes en un plazo máximo de 4 días hábiles anteriores a la fecha de celebración.

A esta comisión podrá asistir como asesores y asesoras quienes consideren oportunos cada una de las partes, con un máximo de dos por cada una de ellas.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 30/06/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DH48Z-UM4CX-3UW7K Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2023 a las 8:32:29 Página 12 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 23/08/2023 18:08	ESTADO FIRMADO 23/08/2023 18:08



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2170479 DH48Z-UM4CX-3UW7K-30D5EB5613F3006C3AA4E25E4F01A6C41F549051. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

4. Competencias:

- 1.- Interpretación del presente Reglamento, siendo vinculante los acuerdos de interpretación que se acuerden.
- 2.- Vigilancia de lo pactado. En los incumplimientos del presente Acuerdo constatados por la Comisión de Seguimiento, se emitirá informe vinculante a finde que se adopten las medidas que garanticen su correcto cumplimiento.
- 3.- La comisión conocerá de los conflictos que dé lugar la aplicación del presente reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, el cómputo total de Jornadas de Bolsas previsto en el presente Reglamento disminuirá o aumentará en función del acuerdo establecido en el punto tercero.

Décimo segundo. - Regulación de las Jornadas de Bolsas para los miembros de segunda actividad:

Los y las agentes en situación de segunda actividad que cuenten entre las atribuciones de su puesto con la denominada, “Dedicación especial 150 horas”, en las circunstancias siguientes:

- a) Que le corresponda por numero o destino.
- b) Que sea necesario cubrir con bolsa el puesto concreto que tiene asignado y a la vez no exista ratio suficiente para cubrirlo por quienes configuren el turno ordinario.
- c) Que se establezcan horarios y servicios por necesidades distintos a los realizados en su modalidad de prestación y establecidos por la Jefatura.

Décimo tercero. - Cláusula de no realización de llamamientos

La falta de rendimiento en los objetivos y/o funciones encomendadas a los y las agentes que realicen jornadas de bolsa, conllevará el no ser llamado a efectuarla, operaría de forma inmediata y se elevará informe a la Comisión al objeto de ratificar o revocar la medida adoptada. En dicho caso, el funcionario afectado pasara a última prioridad de los que puedan ser llamados.

Décima cuarta. - Abono de Bolsas realizadas

Las cantidades resultantes de la ejecución de las bolsas habrán de ser abonadas en el plazo de dos meses a contar desde su realización.”

Segundo. - Se aprueba la modificación de los Acuerdos de Reorganización de Policía Local conforme al contenido del texto que se transcribe en el apartado anterior, a excepción del contenido de la dieta establecida para la bolsa festiva y nocturna, en el apartado décimo, “*Tipos de Bolsas, (BT): BL, BN, BF o BFN + 18.34 €, según turno*”.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 30/06/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DH48Z-UM4CX-3UW7K Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2023 a las 8:32:29 Página 13 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 23/08/2023 18:08
	ESTADO FIRMADO 23/08/2023 18:08



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2170479 DH48Z-UM4CX-3UW7K-30D5EB5618F3006C3AA4E25E4F01A6C41F549051. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

Deben formar parte de estos acuerdos los antecedentes que se concretan en el apartado primero del presente documento, así como en lo no expresado, el contenido de los Acuerdos de Reorganización de Policía Local de 31 de mayo de 2005 y 6 de febrero de 2019.

Tercero. – Conforme al contenido del acta de la Mesa General de Negociación de 24 de abril de 2023, la percepción para los Policías, Oficiales y Subinspectores de la Bolsa de Jornada contenida en el apartado décimo del documento (“tipo de bolsas”) resulta incompatible con lo dispuesto en el contenido del acuerdo de pleno de fecha 30 de abril de 2009, por el que se modifica el artículo 23.2.f.1, párrafo 9 de los Acuerdos de Funcionarios, por la que en definitiva se establece un abono de 269,61 € por la realización de una jornada especial de 8 horas (o dos medias jornadas de 4) dentro de las 48 horas de trabajo en el Mundial de Motociclismo.

Cuarto. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre), en caso de aprobación, el pacto deberá ser remitido a la Oficina Pública competente.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con superior criterio, resolverá.

El Puerto de Santa María, 28 de junio de 2023.- Rubricado.- Fdo.: Javier Bello González”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Catorce votos a favor, emitidos por el Grupo Partido Popular; Seis votos en contra emitidos, tres por el Grupo VOX, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto; Tres abstenciones adoptadas por el Grupo PSOE-A.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación a la precedente proposición en todos sus términos.

EL SECRETARIO GENERAL,